



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO X N° 438 - 31 de MARZO al 04 de ABRIL de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Sr. PEDRO GABRIEL ABASTO
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar

 www.viale.gob.ar

 [MunicipiodeViale](#)

 [@MuniVialeER](#)

DECRETOS**31 de Marzo de 2025****086/25 - Acepta renuncia**

Art.1º) Aceptar a fecha 28 de marzo de 2.025 la renuncia al Contrato de Locación de Servicios presentada por la Señora VIVIANA ANALIA VARELA, D.N.I. N° 20.082.591, por motivos de índole personal del agente, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 015/25, en su parte pertinente.-

Art.2º) Notificar de la medida al nombrado con entrega de copia del presente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

087/25 - Rescinde contrato

Art.1º) Rescindir, a fecha 01 de marzo de 2.025, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señores Mauro Emanuel RAMON, D.N.I. N° 34.038.874, Legajo Personal N° 4.066, atento que el agente tendrá nuevas funciones lo que trae aparejado un nuevo jornal y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 053/25, en su parte pertinente.-

Art.2º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

01 de Abril de 2025**088/25 - Dispone Pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a "RECYCLER" S.A., con domicilio en calle Avenida José Hernández N° 1.093 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Ochocientos Treinta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 78/100 (\$ 837.359,78), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.375.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

089/25 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2303/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de marzo de 2.025, por la cual se prohíbe la circulación de vehículos cuyos sistemas de escape originales hayan sido alterados con el objetivo de aumentar el nivel de emisión sonora.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

090/25 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2304/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de marzo de 2.025, por la cual se rectifica, en cuanto al N° de Plano y a la superficie del inmueble, la Ordenanza H.C.D. N° 2243/2024.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

091/25 - Promulga Ordenanza

Art.1º) Promulgase la Ordenanza N° 2305/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de marzo de 2.025, por la cual se realizan modificaciones a la Ordenanza H.C.D. N° 1609/16 sobre finalización de estudios y capacitación del personal municipal.-

Art.2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

03 de Abril de 2025**092/25 - Cubre cargo**

Art.1º) Disponer que el Auxiliar de Tesorería, Señor MAXIMILIANO EXEQUIEL WEGLIN, Legajo Personal N° 3.941, cubra el cargo de Tesorero Municipal, durante el período comprendido entre los días 09 y 16 de abril de 2.025, inclusive en virtud de haberse concedido licencia de un (01) día por franco compensatorio correspondiente al período 2.025, y cinco (05) días por descanso anual período 2.024, al Señor Tesorero Municipal, Don Rolando Facundo Arce.-

Art.2º) Elevar copia de la presente a Recursos Humanos, para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

093/25 - Dispone Pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a TRANSPORTE AGUILAR S.R.L., de domicilio en calle Luis Kaehler N° 841, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Diez con 79/100 (\$ 32.910,79), conforme surge de las Solicitudes de Provisión N° 31.496.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal

Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

094/25 - Acepta renuncia

Art.1º) Aceptar a fecha 31 de marzo de 2.025 la renuncia al Contrato de Locación de Servicios presentada por la Señora VERONICA ANALIA RAMIREZ, D.N.I. N° 24.630.644, Legajo Personal N° 2.430, por motivos de índole personal del agente, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 015/25, en su parte pertinente.-

Art.2º) Notificar de la medida al nombrado con entrega de copia del presente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES**31 de Marzo de 2025****017/25 - Perdida del presentismo**

Art.1º) Dispónese la pérdida del cincuenta por ciento (50%) del Adicional por Presentismo a los Empleados Municipales, Señores Siomara AGUILAR, Legajo Personal N° 4.686; José Darío GONZALEZ, Legajo Personal N° 2.523; Milagros GONZALEZ, Legajo Personal N° 4.351; Matías Nicolás AGUILAR, Legajo Personal N° 4.595; y Cintia Natalia SALVA, Legajo Personal N° 4.267, por haber incurrido en incumplimiento a los Deberes del Personal Municipal, establecidos en el artículo 1) 1.1.6 del Decreto N° 1409/94, en virtud de haberse configurado la quinta llegada tarde en el periodo transcurrido del año 2.024.-

Art.2º) Notifíquese al interesado de la medida, agréguese copia de la presente en su Legajo Personal y elévese copia a Recursos Humanos para su conocimiento, toma de razón y a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

03 de Abril de 2025**018/25 - Retención de Haberes**

Art.1º) Dispónese que por el área Liquidación de Haberes, se proceda a efectuar la retención en los haberes correspondiente al Empleado Municipal, equivalente al valor de tasas de Obras Sanitarias, Tasa General Inmobiliaria correspondiente al Registro Municipal N° 1.234, al momento de la liquidación de haberes; y ordenar que las sumas resultantes se imputen al pago de las tasas que corresponda al vencimiento de ese mes, continuando para los meses siguientes con el descuento de la tasa corriente generada que corresponda, todo ello conforme a lo solicitado por el peticionante.-

Art.2º) Establécese que las retenciones referidas en el artículo N° 1º) se efectuarán a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de abril de 2.025.-

Art.3º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

04 de Abril de 2025

019/25 - Retención de haberes

Art.1º) En cumplimiento del Oficio Judicial emanado del Juzgado de Paz de nuestra Ciudad, a cargo de la Dra. Andrea Ayelén Bracco, Secretaría de la Dra. María Lidys Arozena, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a efectuar la retención del 30% sobre los haberes, e igual porcentaje del sueldo anual complementario, deducidos los descuentos de ley, más las asignaciones familiares, que percibe la agente municipal, como empleado del Municipio de Viale, la que será depositada en la Cuenta Judicial N° 20-104536/8, C.B.U. N° 3860020103000010453688, del Nuevo Banco de Entre Ríos – Sucursal Viale, abierta a nombre de la Señora Irene Judith MICHEL, D.N.I. N° 29.415.845.-

Art.2º) Elévese copia del presente a Recursos Humanos y Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

ORDENANZAS

2303/25 - Deroga Ordenanza

Art.1º) DERÓGUESE en todos y cada uno de sus términos la Ordenanza H.C.D. N° 1485/13, sancionada en fecha 11 de noviembre de 2.013.-

Art.2º) Prohíbese en todo el ejido Municipal la circulación de vehículos y/o rodados cuyos sistemas de escape originales hayan sido alterados de manera tal que dicha modificación tenga como consecuencia aumentar el nivel de su emisión sonora.-

Art.3º) Los vehículos retenidos, de los que surja o se presuma que han sido modificados con el objetivo de producir mayor ruido o mayores emanaciones de gases de los permitidos ya sea por escapes originales y/o modificación de los sistemas de escape y/o cualquier otro accesorio que los origine, serán sometidos a prueba, debiendo la Guardia Urbana Municipal realizar un informe que será remitido al Juez de Faltas.-

Art.4º) La violación de lo estipulado en los artículos precedentes se penará de la siguiente manera:

a.- La primera infracción dará lugar a la imposición de una multa equivalente a cien unidades multas (100 UM), con retención preventiva del vehículo y puesta a disposición del Juez de Faltas por el tiempo que éste determine, según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con retención preventiva del vehículo y puesta a disposición del Juez de Faltas. El vehículo solamente podrá liberarse previo pago de la sanción impuesta y luego de restituir los sistemas alterados a su estado original.

b.- La segunda infracción dará lugar a la imposición de una multa que el Juez de Faltas graduará entre trescientas unidades multas (300UM) y mil unidades multa (1.000 UM) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con retención preventiva del vehículo y puesta a disposición del Juez de Faltas. El vehículo solamente podrá liberarse previo pago de la sanción impuesta y luego de restituir los sistemas alterados a su estado original.

c.- En caso de ulteriores infracciones, confiscación del vehículo con destino a su realización forzosa.-

Art.5º) El titular del vehículo retenido deberá proveer las piezas homologadas para reparar el sistema de escape de la unidad, a su exclusivo cargo, como requisito previo para su restitución a su titular. Todo ello, sin perjuicio del pago previo de las multas, acarreo, guarda y demás conceptos que correspondan, pudiendo el Juez de Faltas adicionar una suma equivalente de entre 5 y 30 litros de nafta, en concepto de mano de obra, previo informe y estimación de costo que realice el responsable de tales tareas.-

Art.6º) Dispónese el decomiso y destrucción automática de los elementos antirreglamentarios secuestrados de los vehículos al constatarse la primer infracción, la que deberá ser difundida oportunamente por los medios de prensa y comunicación para así lograr una mayor transparencia y conocimiento general de dicho procedimiento.-

Art.7º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D de Viale; 26 de marzo de 2025.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

2304/25 - Rectifica Artículo

Art.1º) RECTIFIQUESE, el ARTICULO N.º 1

de la ORDENANZA N.º 2243/2024, el que quedara redactado de la siguiente manera: “... AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio, a favor del Sr. DALINGER, Benito Alberto ; D.N.I. N.º 8.006.842, respecto del inmueble de titularidad registral de la Municipalidad de Viale, de la propiedad ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Planta Urbana de la Ciudad de Viale, Manzana N.º 174 -A, Domicilio Parcelario: Calle Rivadavia N.º 188; Partida Inmobiliaria N.º 177.318, Plano de Mensura N.º 237.966 y consta de una superficie de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (313,37 m2)...”.-

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D de Viale; 26 de marzo de 2025.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

2305/25 - Aprueba Texto

Art.1º) APRUÉBESE CON REFORMAS el siguiente texto ordenado de la ORDENANZA H.C.D. N° 1609/16, el que quedara redactado de la siguiente manera: “... Artículo 1º) Dispónese que el personal municipal de planta permanente, contratado y jornalizado de la Municipalidad de Viale, que así lo desee puede completar sus estudios de nivel primario y secundario oficiales, como así especializarse en estudios terciarios y universitarios en unidades académicas cuyo lineamiento se enmarque bajo el Consejo General de Educación y/o Universidad Pública Nacional o Provincial; en tanto que el personal se constituirá como beneficiarios directos de una política de compensación equivalente a una hora de trabajo para quienes demuestren concurrencia activa .- (texto según presente reforma)

Art.2º) A tales efectos la Municipalidad de Viale reconocerá un pago equivalente a una hora de trabajo diario a todo aquel personal que concurra a instituciones escolares oficiales, en caso de que sea necesario que el alumno pueda asistir dentro de los horarios estipulados.-

Art.3º) Si el trabajador Municipal cumple sus jornadas laborales en horario que no se superpongan con sus actividades académicas se le abonará el valor de una hora de trabajo diario, a fin de incentivar el cursado.-

Art.4º) El Poder Ejecutivo solicitará a las instituciones escolares llevar una planilla

de asistencia a los empleados cursantes, la que se retirará mensualmente. Remitiendo copia de la misma al Honorable Concejo Deliberante de Viale, como asimismo del listado de todos los beneficiarios del presente programa, como mínimo una vez al mes.-

Art.5º) El alumno deberá presentar al inicio de clases: certificación de inscripción y de alumno regular y, al finalizar el año académico un certificado donde consten las materias aprobadas. Dicha documentación deberá presentarse legalizada por las instituciones educativas.- (texto según presente reforma)

Art.5º bis) La continuidad en el cobro para quienes cursen el nivel terciario y/o universitario se mantendrá mientras se hayan aprobado al menos el 40% de las asignaturas previstas en el plan de estudios para el año en curso. El incumplimiento de este requisito constituirá causa justificada para la finalización del cobro del beneficio. (texto según presente reforma)

Art.6º) El Poder Ejecutivo dispondrá de la facultad de analizar y resolver en caso de cualquier situación particular..." .-

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D de Viale; 26 de marzo de 2025.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

2306/25 - Ratifica Decreto

Art.1º) RATIFÍQUESE conforme fuera remitido el Decreto N.º 064/25 Expediente D.E.M. N.º 30064, entrado en consideración de este Cuerpo en fecha 25 de marzo de 2025, bajo Expediente H.C.D. N.º 7312.-

Art.2º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese. Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale; 26 de marzo de 2025.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**